

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000157

Lima, 7 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 015 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de septiembre de 2024 y vigente a partir del 1 de diciembre de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP del SAT;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso g) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, la Gerencia General tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en el SAT; así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los servidores civiles del SAT;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1265, publicada el 16 de diciembre de 2016 se creó el “Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional”, con la finalidad de inscribir a los abogados que en ejercicio de su profesión o cargo público son objeto de sanciones por malas prácticas profesionales;

Que, el artículo 4 del citado decreto legislativo, dispone que “(...) las sanciones impuestas a los abogados en los procedimientos administrativos, disciplinarios o jurisdiccionales son comunicados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para su incorporación al Registro (...)”;

Que, en el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1265, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2017-JUS, publicado el 27 de enero de 2017, se precisó que entidades a las que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General están obligadas a remitir información al citado registro; asimismo, en el numeral 5.2, se dispone que las entidades deberán comunicar a la Dirección General de Justicia y



Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación del funcionario responsable de brindar la información requerida;

Que, por medio del Informe N.º D000065-2025-SAT-OGA, la Oficina de General de Administración en atención al Oficio N.º 01160-2025-JUS/DGJLR-DPJFPJ emitido por la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Informe N.º D000402-2025-SAT-ORH emitido por la Oficina de Recursos Humanos, propone se designe a la señora Nayra Nicolle Pezo Usucachi, como responsable del Servicio de Administración Tributaria ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para remitir la información respecto al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional;



Que, mediante Proveído N.º D000960-2025-SAT-GGE, la Gerencia General del SAT, en relación a lo señalado en el Informe N.º D000065-2025-SAT-OGA, dispone se elaboré la resolución de gerencia general correspondiente;

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso g) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Nayra Nicolle Pezo Usucachi, como responsable del Servicio de Administración Tributaria ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para remitir la información respecto al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional, en adición de sus funciones de Analista Legal, a partir de la fecha:



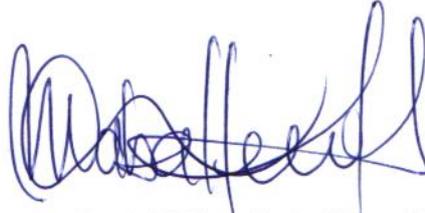
ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO INSTITUCIONAL	DNI	CORREO PERSONAL	TELEFONO INST.	CELULAR
Servicio de Administración Tributaria	Nayra Nicolle Pezo Usucachi	Analista Legal	npezo@sat.gob.pe	74549173	nayrapezou@gmail.com	01-315-2400 1903	967055176



Artículo 2º.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 3º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria

